ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

De conformidad con lo establecido en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar la justificación de una contratación directa:

1.- CAUSAL DE CONTRATACIÓN INVOCADA:

La causal de contratación directa que se invoca es la señalada en el literal g) del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

El artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, señala lo siguiente:

"(...) **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.8. *Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.*** Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación. *(...)"*

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

El Concejo Municipal de Santa Rosa del Sur, Bolívar, para el desarrollo de sus actividades administrativas, contractuales, contables, jurídicas e institucionales, requiere de un software de manera permanente y constante, lo anterior en aras de prestar un buen servicio público a la ciudadanía y con ello lograr el cumplimiento de los fines esenciales que le compete.

En aras de mejorar los procesos y procedimientos, el Concejo Municipal de Santa Rosa del Sur, Bolívar, requiere la contratación de un sistema contable que apoye de manera eficiente y eficaz la gestión contable, financiera y presupuestal de la entidad, que incluya los módulos requeridos para una gestión eficiente de la información y que inclusive permita la rendición de cuentas ante los entes de control y demás entidades en los términos que para tal efecto prevén las normas vigentes.

La Corporación requiere un software contable, que esté tanto dispuestos en los ordenadores requeridos así como alojamiento en la web, que permita la realización de las gestiones de nómina y contabilidad, así como el manejo del impuesto predial, de industria y comercio, la delineación urbana, que permita el manejo de estampillas, así como de todos los aspectos de presupuesto, tesorería, y que permita mantener a su vez el inventario de los activos de la entidad, y a su vez expida los correspondientes informes que se deben rendir ante los entes de control.

Teniendo en cuenta la necesidad se recepcionó la propuestas presentada por parte de la Sociedad Comercial *UNIVERSO ON LINE S.A.S.*, identificada con NIT 901.125.664-6, en su calidad de autorizados para la explotación económica de la obra denominada Software Universo Online, para la prestación del servicio que incluye el software requerido, el cual se

considera por parte del Concejo Municipal de Santa Rosa del Sur, Bolívar, el cumplimiento de los requerimientos técnicos existentes.

Que, de esto, entonces, y teniéndose en cuenta que la Sociedad Comercial *UNIVERSO ONLINE S.A.S.*, identificada con el NIT 901.125.664-6, son los únicos que tienen la capacidad jurídica para la explotación económica de la obra denominada Software Universo Online, es que se considera pertinente la realización del contrato directo con esta, esto en aplicación de la causal de que trata el literal g) del numeral 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que, se considera oportuno y ajustado a derecho la suscripción del contrato que tiene por objeto "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOFTWARE PARA LA DOTACIÓN, CAPACITACIÓN, MANTENIMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE LOS MÓDULOS WEB DEL SISTEMA INTEGRADO UNIVERSO ONLINE SAS, VIGENCIA 2025**" con la Sociedad Comercial *UNIVERSO ONLINE S.A.S.*, identificada con el NIT 901.125.664-6, y representada por parte del señor **FAUSTO ARMANDO BAUTISTA VILLAMIZAR**, capaz, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía número 91.510.962.

3.- OBJETO

Se determina como objeto a contratar el "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOFTWARE PARA LA DOTACIÓN, CAPACITACIÓN, MANTENIMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE LOS MÓDULOS WEB DEL SISTEMA INTEGRADO UNIVERSO ONLINE SAS, VIGENCIA 2025**".

OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Prestar el servicio de dotación, capacitación, mantenimiento de los módulos web del sistema integrado **UNIVERSO ONLINE SAS** conforme sea requerido por la entidad.
2. Cumplir ciñéndose a la naturaleza del servicio a prestar.
3. Responder por los elementos, bienes, información, etcétera, que se ponga a su disposición para la ejecución del contrato, para lo cual deberá mantener la reserva profesional correspondiente.
4. Presentar para el pago, el original de la factura electrónica que aplique.
5. Mantener los precios ofrecidos y aceptados por el CONCEJO MUNICIPAL durante el término de duración del contrato.
6. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
7. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
8. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta, al igual que el CONTRATISTA declara conocer que la devaluación del peso colombiano es una contingencia estudiada por él al momento de formular su oferta,

por lo tanto, la entidad estatal no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el CONTRATISTA.

OBLIGACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL:

1. Disponer de los recursos necesarios para pagar el servicio de internet.
2. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor designado.
3. Suscribir las actas de ejecución contractual oportunamente, entre el supervisor y CONTRATISTA.
4. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
5. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL

El precio promedio del mercado para la Prestación de Servicios, se estima en valor del Contrato **en CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($5.500.000 M/CTE),** incluidos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

1. DOCUMENTOS REQUERIDOS AL CONTRATISTA

1. Carta de presentación de la propuesta, la cual debe incluir el cumplimiento de los requerimientos técnicos, así como el valor mensual a facturar por la prestación del servicio requerido por la entidad.
2. Cedula de ciudadanía (Representante legal).
3. Certificado de Existencia y Representación Legal que aplique según la naturaleza.
4. Antecedentes judiciales del representante legal, con una vigencia de expedición inferior.
5. Antecedentes fiscales del representante legal, con una vigencia de expedición inferior a 30 días calendarios.
6. Antecedentes disciplinarios del representante legal, con una vigencia de expedición inferior a 30 días calendarios.
7. Certificados medidas correctivas del representante legal, con una vigencia de expedición inferior a 30 días calendarios.
8. Certificado inhabilidad por delitos sexuales contra menores de 18 años (Representante legal).
9. Certificado REDAM del representante legal.
10. RUT de la entidad.
11. Certificación vigente pago de aportes al sistema general de seguridad social integrada y/o pago caja de compensación y SENA expedido por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal (últimos 6 meses). Art 50 L. 782/02.
12. Documento que acredite identificación del Revisor fiscal y/o contador por parte de la institución (en caso de existir).
13. Fotocopia tarjeta profesional (Revisor Fiscal y/o contador en caso de existir).
14. Certificado de agremiación (Revisor fiscal y/o contador).
 Compromiso anticorrupción

6.- CONSULTA DE DOCUMENTOS: Se podrán consultar los estudios previos del presente proceso en el expediente electrónico en la Plataforma SECOP II, Se podrán consultar los documentos a través de los siguientes medios: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Que en consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1: Justificase la utilización de la modalidad de contratación directa, del estudio previo cuyo objeto consiste en el "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOFTWARE PARA LA DOTACIÓN, CAPACITACIÓN, MANTENIMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE LOS MÓDULOS WEB DEL SISTEMA INTEGRADO UNIVERSO ONLINE SAS, VIGENCIA 2025**" de conformidad con lo manifestado en la parte considerativa de esta decisión.

Artículo 2: El Concejo Municipal de Santa Rosa del Sur, Bolívar, cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagara con cargo al Certificado de Disponibilidad Número: 0425-2. Valor: $5.500.000.

Artículo 3: El estudio y documentos que justifican la celebración de un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOFTWARE PARA LA DOTACIÓN, CAPACITACIÓN, MANTENIMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE LOS MÓDULOS WEB DEL SISTEMA INTEGRADO UNIVERSO ONLINE SAS, VIGENCIA 2025,** se podrán encontrar en la Plataforma SECOP II, a través de los siguientes medios: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Artículo 4: Publíquese el presente acto administrativo en el SECOP II de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 del 2015.

Artículo 5: El presente acto administrativo rige a partir de su firma y contra él no procede ningún recurso.

Dado en Santa Rosa del Sur, Bolívar, a los siete (07) días del mes de mayo del año 2.025.

Miguel A García C.
Miguel Ángel García Caballero
Presidente

José Raul Huertas
José Raúl Huertas Novoa
Primer vicepresidente

Dionisio Pacheco
Dionicio Antonio Pacheco Ramos
Segundo vicepresidente